

## Cobertura para enfermedades respiratorias en pólizas nuevas de Gastos Médicos Mayores

Hacemos de tu conocimiento que tanto para pólizas nuevas, así como para asegurados nuevos en la compañía cuya **vigencia sea a partir del 18 de marzo de 2020**, aplicarán los siguientes periodos de espera para los siguientes padecimientos y los tratamientos médicos y/o quirúrgicos derivados de éstos:

- ◆ Para COVID-19 aplicará un **periodo de espera de 180 (ciento ochenta) días**.
- ◆ Para cualquier otra enfermedad respiratoria amparada por la póliza, aplicará un **periodo de espera de 120 (ciento veinte) días**.

Los días del periodo de espera serán contados a partir del inicio de vigencia de la póliza o del alta del asegurado según sea el caso.

Esta condición aplicará para todos nuestros productos de gastos médicos mayores, tanto para pólizas individuales como colectivas.

En caso de emisión de una póliza nueva donde los asegurados vengan dentro de una póliza de la competencia, invariablemente también aplicarán los periodos de espera indicados en la presente.

Las pólizas contratadas con fecha anterior a lo estipulado en este comunicado permanecerán sin cambios.

**Atentamente**

**Subdirección Técnica Autos y Gastos Médicos**